

## ACUERDO DE LICENCIA DE USUARIO FINAL SOFTWARE ARIS (Analytical Requests Information System)

## **IMPORTANTE**:

POR FAVOR LEA DETENIDAMENTE EL PRESENTE ACUERDO DE LICENCIA (el "<u>ACUERDO</u>") JUNTO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA LICENCIA PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA (EUPL).

ESTE DOCUMENTO ES UN CONTRATO ENTRE EL LICENCIATARIO ("<u>USTED</u>") Y PROBITAS (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) EN EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE USO DEL SOFTWARE (SEGÚN DICHO TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE), ASÍ COMO CUALESQUIERA TÉRMINOS ADICIONALES QUE SEAN DE APLICACIÓN EN RELACIÓN CON SU USO DEL SOFTWARE.

ES IMPORTANTE QUE LEA Y COMPRENDA ESTE ACUERDO. SI FUERA EL CASO, AL HACER CLIC PARA ACEPTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO O AL DESCARGAR, INSTALAR O UTILIZAR EL SOFTWARE POR PRIMERA VEZ, USTED:

- (1) MANIFIESTA HABER LEÍDO Y COMPRENDIDO TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE ACUERDO Y DE LA EUPL; Y
- (2) ACEPTA EXPRESAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO Y DE LA EUPL. SI NO ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ACUERDO Y DE LA EUPL, NO DESCARGUE, INSTALE NI UTILICE EL SOFTWARE.

ESTE ACUERDO ASÍ COMO LOS TÉRMINOS DE LA EUPL SON VINCULANTES Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA USTED Y PARA LOS USUARIOS FINALES (CUALQUIER PERSONA FÍSICA A LA QUE USTED PERMITA UTILIZAR EL SOFTWARE).

## 1. DEFINICIONES:

- (a) "<u>Datos del Licenciatario</u>" es toda la información, documentos (incluyendo los archivos de texto, sonido, imagen o video) y datos (incluyendo los datos de carácter personal) procesados por el Licenciatario a través del Software, incluyendo tanto aquellos que se introducen en el Software como los que derivan de su utilización.
- (b) "<u>Documentación</u>" son los manuales de usuario, documentación técnica, así como cualquier otra guía y/o documentación relativa al Software que se pone a disposición del Licenciatario en <u>Página principal</u> ARIS (upc.edu);
- (c) "EUPL" son los términos y condiciones de la Licencia Pública de la Unión Europea que resultan de aplicación al Software y que están disponibles en https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32017D0863;
- (d) "Fecha Efectiva" es la fecha de aceptación del presente Acuerdo por el Licenciatario.
- (e) "<u>Formulario de Descarga</u> "es el formulario que debe cumplimentar el Licenciatario para descargar el Software en su equipo.
- (f) "Parte/s" hace referencia (de forma individual o conjunta) a las personas o entidades que forman parte del Acuerdo; (g) "Probitas" es Probitas Fundación Privada, con domicilio en calle Jesús y María, 6 08022 Barcelona (España);
- (h) "Software" es un sistema de software de laboratorio para la gestión de pacientes, análisis y pruebas de laboratorio llamado ARIS (Analytical Requests Information Systems);
- (i) "<u>Uso</u>" es el derecho no exclusivo a instalar, ejecutar, acceder o de cualquier otro modo interactuar o beneficiarse de las funcionalidades del Software en los términos establecidos en el presente Acuerdo, en la EUPL y en la Documentación;

Versión: Enero 2024



- (j) "<u>Usos Permitidos</u>" es el derecho de Uso del Software para la gestión de las actividades ordinarias de los laboratorios de análisis del Licenciatario, de conformidad con el uso esperado del Software tal y como se establece en la Documentación.
- (k) "Usuario Final" es cualquier persona física a la que el Licenciatario permite utilizar el Software.
- 2. OBJETO: el presente Acuerdo junto con los términos y condiciones de la EUPL regulan los términos y condiciones generales de Uso del Software por parte del Licenciatario. Para acceder a las nuevas versiones o actualizaciones del Software, el Licenciatario deberá descargar las mismas siguiendo las instrucciones facilitadas en la Documentación.
- 3. USO DEL SOFTWARE: El Licenciatario entiende que el Software se concede bajo licencia sin coste y no es objeto de venta. Los derechos de Uso del Software están condicionados al cumplimiento de los términos y condiciones de este Acuerdo y de la EUPL por el Licenciatario y los Usuarios Finales. El Licenciatario se responsabiliza de hacer cumplir el presente Acuerdo y la EUPL a los Usuarios Finales. Cada unidad de Software licenciada deberá utilizarse en un único dispositivo de hardware. El Licenciatario únicamente podrá utilizar el Software en sus instalaciones para los Usos Permitidos mientras exista cualquier versión del Software descargada por el Licenciatario. El derecho de Uso concedido al Licenciatario bajo el presente Acuerdo y la EUPL no implican la cesión de ningún derecho de titularidad sobre el Software. El Licenciatario controlará el acceso y el uso del Software por parte de los Usuarios Finales y será responsable de cualquier uso del Software que no cumpla con los términos y condiciones de este Acuerdo y la EUPL. Para acceder y utilizar el Software, el Licenciatario deberá crear sus credenciales de acceso (nombre de usuario y contraseña) y generar los Usuarios Finales. Las credenciales de acceso son personales e intransferibles por lo que, en ningún caso, el Licenciatario y los Usuarios Finales deben compartirlas entre ellos o con terceros. El Licenciatario deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para proteger la información de su cuenta y la de los Usuarios Finales, incluyendo sus credenciales de acceso. En caso de tener constancia o sospecha de un acceso no autorizado al Software, el Licenciatario deberá notificarlo con carácter inmediato a Probitas.
- 4. RESTRICCIONES DE USO: El Licenciatario se compromete a no (a) utilizar el Software para fines distintos a los Usos Permitidos; (b) distribuir, alquilar, prestar, sublicenciar, ceder, intercambiar o realizar cualquier otro acto de explotación del Software que no tenga carácter gratuito, (c) eliminar, alterar u ocultar los avisos de titularidad (incluyendo los avisos de derechos de autor) o los logotipos o signos distintivos del Software que identifiquen marcas o nombres comerciales de Probitas o de cualquier otro tercero; (d) utilizar el Software para distribuir o de cualquier otro modo transmitir virus, malware, cualquier otro software malicioso y, en general, cualesquiera otros componentes dañinos, y (h) utilizar el Software para realizar cualquier tipo de actividad ilegal o contraria a los estándares de la industria.
- 5. GARANTÍA: El Software se proporciona en el estado en que se encuentra en el momento de su descarga y se excluye cualquier tipo de garantía sobre el Software, incluidas garantías de calidad, ausencia de infracción de derechos e idoneidad para un fin particular. El Uso del Software queda sujeto al propio riesgo del Licenciatario. Probitas no garantiza que el Software (i) satisfaga las necesidades y expectativas del Licenciatario, (ii) sea compatible con cualquier sistema de hardware o software, y (iii) esté libre de errores y funcione sin interrupciones. Probitas no tiene la obligación de corregir los fallos del Software ni de proporcionar actualizaciones ni nuevas versiones. Probitas se reserva el derecho en cualquier momento de modificar o descontinuar, temporal o permanentemente, el Software (o cualquier parte del mismo).
- **6. TERMINACIÓN:** El presente Acuerdo entrará en vigor en la Fecha Efectiva y permanecerá vigente en tanto en cuanto el Licenciatario y los Usuarios Finales hagan uso del Software.
- 7. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: En la medida permitida por la legislación aplicable, Probitas no será responsable frente al Licenciatario y los Usuarios Finales por pérdidas, daño emergente o lucro cesante, salvo en caso de muerte o lesión o si Probitas incurre en dolo.

Versión: Enero 2024



- 8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: El Software ha sido desarrollado con software de código abierto, por lo que los términos y condiciones del presente Acuerdo están sujetos a los términos y condiciones de las licencias del software de código abierto utilizado. La Documentación del Software incluye los términos y condiciones de las licencias de software de código abierto aplicables. Si existe cualquier conflicto entre el presente Acuerdo, la EUPL y los términos y condiciones del software de código abierto, éstos últimos prevalecerán sobre el presente Acuerdo y la EUPL. Probitas se reserva todos los derechos inherentes al Software que no hayan sido expresamente otorgados bajo el presente Acuerdo y la EUPL. El Licenciatario entiende y reconoce que Probitas es el titular o licenciatario autorizado de los derechos sobre las marcas, nombres comerciales, logotipos y signos distintivos del Software. El Licenciatario y los Usuarios Finales aceptan que Probitas pueda utilizar los comentarios y sugerencias que realicen sobre el Software sin ningún tipo de limitación u obligaciones frente al Licenciatario o los Usuarios Finales y con pleno respecto a la legislación de protección de datos aplicable. El Licenciatario declara y garantiza que es el titular exclusivo de los Datos del Licenciatario y exime a Probitas de cualquier reclamación y responsabilidad frente a terceros.
- 9. SEGURIDAD: El Software implementa medidas suficientes y adecuadas que garantizan la seguridad de los Datos del Licenciatario (incluyendo los datos personales) con el objetivo de evitar su destrucción, pérdida, alteración o comunicación accidental o ilícita. Dichas medidas de seguridad están debidamente detalladas en la Documentación.
  - El Licenciatario es responsable de diseñar e implementar medidas de privacidad y seguridad para cualquier software, equipo o cualquier otro componente que el Licenciatario utilice de forma conjunta con el Software.
- 10. PROTECCIÓN DE DATOS: El Licenciatario es el responsable del tratamiento de la información personal que se contenga en los Datos del Licenciatario que se procesen y almacenen en el Software y garantiza cumplir con sus obligaciones de protección de datos de conformidad con la legislación aplicable. Probitas no tendrá acceso a dicha información personal.
- 11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente Acuerdo se rige por la ley española. Cualquier cuestión litigiosa derivada del presente Acuerdo se somete a arbitraje de derecho ante el Tribunal Arbitral de Barcelona, al que se le encarga la designación de un (1) árbitro, experto en la materia objeto del presente Acuerdo, y la administración del arbitraje, de conformidad con las normas de este Tribunal, obligándose desde ahora al cumplimiento de la decisión arbitral que se considerará definitiva y firme.
- 12. MISCELÁNEA: En caso de discrepancia entre los términos y condiciones del Acuerdo y aquellos incluidos en la EUPL, los términos y condiciones de la EUPL prevalecerán. Los encabezamientos de las distintas cláusulas son sólo informativos, y no afectarán la interpretación del presente Acuerdo. La falta o retraso en el ejercicio de cualquier derecho o en la exigencia del cumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanante de este Acuerdo y de la EUPL, no constituirá una renuncia a tal derecho o exigencia del cumplimiento de la obligación, ni renuncia a cualesquiera otros derechos o exigencias de cumplimiento de obligaciones. La invalidez, nulidad o anulabilidad de cualquier cláusula de este Acuerdo conforme a la ley aplicable, no afectará ni perjudicará la validez y eficacia de las restantes cláusulas de este Acuerdo ni su validez y eficacia. Probitas se reserva el derecho a modificar los términos y condiciones del presente Acuerdo o cualquier componente del Software mediante su publicación en www. fundacionprobitas.org. Las modificaciones sobre los términos y condiciones del Acuerdo o sobre cualquier componente del Software serán vigentes desde que se notifiquen dichos cambios al Licenciatario y, tras dicha notificación, el Licenciatario siga utilizando el Software. Todo aquello que no se encuentre regulado en el presente Acuerdo queda sujeto a lo establecido en la Documentación.

Versión: Enero 2024